



**Programa de las
Naciones Unidas para
el Medio Ambiente**

Distr.: General

UNEP/POPS/EGB.3/3
16 de octubre de 2004

Español
ORIGINAL: inglés



**Grupo de expertos sobre las mejores técnicas disponibles y
las mejores prácticas ambientales**

Tercer período de sesiones
Tokyo, Japón, 11 a 16 de octubre de 2004

**Informe del tercer período de sesiones del grupo de expertos sobre las
mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales**

I. Apertura del período de sesiones

1. El sexto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, celebrado en Ginebra (Suiza) del 17 al 21 de junio de 2002, estableció el Grupo de Expertos sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) y las mejores prácticas ambientales (MPA) para que elaborara directrices sobre las MTD y orientaciones provisionales sobre las MPA que guardasen relación con las disposiciones del artículo 5 y del anexo C del Convenio.¹
2. El primer período de sesiones del Grupo de Expertos sobre las MTD y las MPA se celebró en Research Triangle Park, Carolina del Norte (Estados Unidos de América) del 10 al 14 de marzo de 2003 y el segundo, en el Villarrica Park Lake Hotel, Villarrica (Chile) del 8 al 12 de diciembre de 2003.
3. El tercer período de sesiones del Grupo de Expertos se celebró en el Takanawa Prince Hotel, Tokyo (Japón) del 11 al 16 de octubre de 2004. El Sr. Robert Kellam (Estados Unidos de América), copresidente del Grupo de Expertos, inauguró el período de sesiones el lunes 11 de octubre de 2004 a las 9:00 horas.
4. Formularon declaraciones de apertura el Sr. Seizo Matsumoto, Viceministro de Asuntos Ambientales Mundiales del Ministerio de Medio Ambiente del Japón, el Sr. John Whitelaw, Director Adjunto de la División de Productos Químicos del PNUMA y el Sr. Kellam.
5. El Sr. Matsumoto, hablando en nombre del país anfitrión, dio la bienvenida a los expertos a la reunión y al Japón. Mencionó la creciente preocupación por los problemas ambientales tales como el calentamiento de la Tierra, la deforestación y la erosión de los suelos y dijo que para hacer frente a esos

¹ A los fines del presente informe, en adelante el término directrices abarca las directrices sobre las MTD y orientaciones provisionales sobre las MPA.

K0473596(S) 071204 091204

problemas era importante adoptar medidas integradas coordinadas internacionalmente, y no sólo medidas en el plano nacional. Se refirió a las medidas positivas adoptadas en el pasado para proteger el medio ambiente, incluida la adopción de la Declaración de Río y el Programa 21, que también habían llevado a todos los interesados directos a negociar con gran interés el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. Añadió que el Japón se había adherido al Convenio de Estocolmo en agosto de 2002 y acogió con satisfacción su entrada en vigor en mayo de 2004. Subrayó la importancia del período de sesiones en curso dado que era necesario finalizar el proyecto de directrices sobre las MTD y las MPA para presentarlo a la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en mayo de 2005, que servirá de orientación sobre las medidas que debían adoptarse en cada país. Describió la labor realizada recientemente en el Japón para hacer frente al problema de las dioxinas y señaló que la primera norma ambiental mundial para las dioxinas se estableció en el Japón en julio de 1999 y que se había cumplido y con creces la meta de eliminar el 90% de las emisiones totales de dioxinas para marzo de 2003. Concluyó diciendo que el Japón continuaría apoyando la eliminación y la reducción de los contaminantes orgánicos persistentes producido de forma no intencional y deseó a la reunión éxito en su labor.

6. El Sr. Whitelaw, hablando en nombre del Sr. Jim Willis, Director de la División de Productos Químicos del PNUMA y Secretario Ejecutivo del Convenio de Estocolmo, dijo que 2004 había sido un año de trabajo intenso en la esfera de los productos químicos, lo que reflejaba las inquietudes de los países por los productos químicos y sus repercusiones en la salud humana y el medio ambiente, en especial en el contexto del logro del desarrollo sostenible. En 2004 entraron en vigor los Convenios de Estocolmo y Rotterdam y se habían celebrado la primera reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Rotterdam y el segundo período de sesiones del comité preparatorio del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional. Dijo que el Grupo de Expertos estaba abordando una cuestión de suma importancia para el Convenio de Estocolmo, que no dejaría de tener interés para las Partes. Las directrices que se estaban elaborando eran decisivas para la aplicación del artículo 5 del Convenio y era importante que los países tuvieran confianza en ellas. Si bien era urgente concluir la labor, instó a los expertos a no perder de vista la necesidad de trabajar con rigor y dijo que las directrices se podrían actualizar de forma continua para reflejar las tendencias, la experiencia y la labor que se estuviera realizando. Recordó al Grupo de Expertos que su trabajo no consistió en tratar de interpretar o modificar el Convenio o su propio mandato y que, si era necesario aclarar alguna cuestión la Conferencia de las Partes se encargaría de ello. Le constaba que la elaboración de las directrices había sido una tarea de envergadura y que se había llevado a cabo mucho trabajo en poco tiempo. Para finalizar, dio las gracias al Gobierno del Japón por haber acogido la reunión del Grupo de Expertos.

7. El Sr. Kellam dio la bienvenida a todos los miembros a la reunión, en particular a los que acudían por primera vez, y señaló que esperaba al Grupo de Expertos una semana de mucho trabajo. Agradeció a los miembros que habían sido coautores o coordinadores de secciones del proyecto de directrices y expresó satisfacción por el volumen de trabajo realizado. Añadió que un proyecto completo estaba listo para su examen por el Grupo de Expertos, pero que quedaban pendientes cuestiones de fondo que era necesario solucionar y también había que atender a cuestiones de estilo, énfasis y superposición de las directrices. Concurría con el Sr. Whitelaw respecto de la importancia de que el Grupo de Expertos remitiera directrices prácticamente completas a la Conferencia de las Partes para su adopción en su primera reunión. El informe a la Conferencia de las Partes también podría incluir recomendaciones sobre la labor futura. Dijo que para fines de la semana se debería haber completado la organización, la estructura y el contenido de las directrices a fin de someterlas a una revisión técnica final antes de remitirlas a la Conferencia de las Partes.

8. En el documento UNEP/POPS/EGB.3/INF/6 figura una lista de los documentos del período de sesiones.

Asistencia

9. Asistieron al período de sesiones los expertos designados por los gobiernos de Alemania, Argentina, Australia, Austria, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, México, Mongolia, Nueva Zelanda, Nigeria, Polonia, Reino Unido, República de Corea, República Islámica del Irán, Serbia y Montenegro, Singapur, Suecia, Suiza, República Bolivariana de Venezuela y Zambia.

10. También asistieron representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales y organismos especializados de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
11. Estuvieron representadas también las organizaciones no gubernamentales siguientes: Asociación Europea de la Industria del Cemento, Consejo Internacional de Asociaciones de la Industria Química, Consejo Mundial del Cloro, Fondo Mundial para la Naturaleza, Greenpeace International, International Council on Mining and Metals y Red Internacional para la Eliminación de los COP.
12. En el documento UNEP/POPS/EGB.3/INF/7 figura la lista de participantes.

II. Cuestiones de organización

A. Disposiciones de orden práctico

13. La Secretaría hizo una breve exposición de las disposiciones de orden práctico para el período de sesiones.
14. En cumplimiento de la sección VII del anexo VII del documento UNEP/POP/INC.6/22, los siguientes expertos continuaron integrando la Mesa del Grupo de Expertos:

Sr. Robert Kellam (Estados Unidos de América)	Copresidente
Sr. Sergio Vives (Chile)	Copresidente

B. Organización de los trabajos

15. El Grupo de Expertos aprobó el programa siguiente:
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Cuestiones de organización:
 - a) Disposiciones de orden práctico;
 - b) Organización de los trabajos;
 - c) Informe de la Secretaría sobre la labor entre períodos de sesiones, solicitado por el Grupo de Expertos.
 3. Elaboración de las directrices sobre las mejores técnicas disponibles y de las orientaciones provisionales sobre las mejores prácticas ambientales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 y el anexo C del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.
 4. Proceso para presentar el informe sobre el proyecto de directrices sobre las mejores técnicas disponibles y orientaciones provisionales sobre las mejores prácticas ambientales para su examen por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes en su primera reunión.
 5. Otros asuntos.
 6. Aprobación del informe.
 7. Clausura del período de sesiones
16. El Grupo de Expertos tuvo ante sí una nota sobre las perspectivas para el período de sesiones (UNEP/POPS/EGB.3/INF/1) preparada por los copresidentes del Grupo de Expertos y la nota de la secretaria sobre el cronograma tentativo para la semana (UNEP/POPS/EGB.3/INF/2). El Sr. Kellam explicó la manera en que él y el Sr. Vives preveían el desarrollo de la labor durante el período de sesiones a lo largo de la semana. La secretaria suministró unos plazos para la elaboración de las directrices a fin de presentarlas a la primera reunión de la Conferencia de las Partes que se celebraría en Punta del Este (Uruguay), del 2 al 6 de mayo de 2005. La revisión técnica debía estar terminada antes del 15 de noviembre de 2004 para solicitar su traducción antes del 1 de diciembre de 2004. Se esperaba que las directrices estuvieran listas para su distribución antes del 1 de marzo de 2005.

C. Informe de la secretaría sobre la labor entre períodos de sesiones solicitada por el Grupo de Expertos

17. La secretaría tomó nota de los progresos realizados para completar la labor entre períodos de sesiones solicitada por el Grupo de Expertos en su segundo período de sesiones.

III. Elaboración de directrices sobre las MTD y orientaciones provisionales sobre las mpa conforme a lo dispuesto en el artículo 5 y el anexo c del Convenio de Estocolmo

A. Consideraciones generales acerca de la organización y la estructura del proyecto de directrices y de orientación

18. En relación con el tema del programa se presentaron diversas propuestas para revisar el proyecto de directrices. Luego de un debate general en sesión plenaria, se estableció un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Juan Carlos Colombo (Argentina), el Sr. Cliff Curtis (Fondo Mundial para la Naturaleza) y la Sra. Ute Karl (Alemania), para simplificar la estructura de las directrices. Se encomendó al grupo de contacto que examinara la estructura de las directrices para simplificarla y consolidarla. También se le pidió que, si deisponía de tiempo, revisara la lista de referencias y efectuara algunas correcciones técnicas en los apéndices, la nomenclatura y la armonización. Por último, se pidió a los miembros del grupo de contacto que tuvieran en cuenta el documento sobre las dioxinas elaborado por el gobierno del Japón en 2003 para poder formular una declaración general sobre qué se entendía por contaminantes orgánicos persistentes producidos no intencionalmente y sus riesgos para los seres humanos y el medio ambiente.

19. Al volver a informar a la sesión plenaria, el grupo de contacto presentó una estructura simplificada del proyecto de directrices. Asimismo, se presentó una propuesta de incluir resúmenes ejecutivos sobre cada categoría de fuentes al comienzo de cada una de las secciones relativas a la disponibilidad de técnicas para prevenir y controlar la formación de contaminantes orgánicos persistentes producidos no intencionalmente. Se sugirió asimismo que la información sobre las distintas categorías de fuentes se redactara de tal manera que se pudieran constituir documentos independientes. El grupo de contacto no había iniciado la revisión técnica ni la armonización, aunque había preparado una declaración general sobre los contaminantes orgánicos persistentes producidos no intencionalmente. El Grupo de Expertos señaló que la reestructuración propuesta de las directrices a fin de que las cuestiones intersectoriales se abarcaran en una sección supondría en que la vigilancia y la jerarquía de los desechos, entre otras cuestiones, se abordarían en el marco de la sección general sobre orientaciones, principios y cuestiones intersectoriales de las MTD y las MPA.

20. El Grupo de Expertos examinó y aprobó la estructura revisada del proyecto de directrices que figuran en el anexo I del presente informe.

21. Se sugirió que los países se beneficiarían si para cada categoría de fuente concreta se incluyera una lista de los niveles de cumplimiento, en la medida en que se dispusiera de ellos. Se debatió sobre la manera de describir esos niveles y si debían figurar en el texto o en un anexo de las normas nacionales ilustrativas, que podrían lograrse mediante técnicas diferentes, incluida la prevención y el control de la contaminación, y podían ser reglamentarias o voluntarias. En las directrices, el Grupo de Expertos convino en utilizar el término “nivel de cumplimiento alcanzable”. El Grupo de Expertos acordó también enmendar y corregir los valores específicos que figuraban en el texto para cerciorarse de su exactitud.

22. El Grupo de Expertos señaló que en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación se darían los toques finales a las directrices técnicas sobre el manejo ambientalmente racional de los contaminantes orgánicos persistentes en su condición de desechos y estuvo de acuerdo en que se debía tener en cuenta esta labor y en que se tratara por todos los medios de evitar la duplicación o simultaneidad de los trabajos. Se recomendó que en las categorías de fuentes pertinentes se incluyera una referencia a la labor del Convenio de Basilea. A continuación el Grupo de Expertos indicó otras cuestiones intersectoriales entre las diferentes categorías de fuentes y señaló además la

necesidad de integrar las estrategias de manejo sostenible de los desechos en la jerarquía de gestión de los desechos: reducir, reutilizar y reciclar.

23. Se plantearon serias preocupaciones debido a la falta de capacidad de los países en desarrollo en materia de gestión de los desechos médicos en particular, en momentos en que se están ocupando de otras cuestiones socioeconómicas de máxima prioridad. En el anexo II del presente informe se informa de esas preocupaciones. Se señaló que, entre tanto, los países en desarrollo tal vez se vean obligados a utilizar incineradores de desechos médicos de pequeña escala, aun cuando no se les definiera como MTD o MPA en la orientación provisional. Sobre este particular se señaló que era menester prestar asistencia técnica y aportar recursos financieros cuanto antes para el fomento de la capacidad y el fortalecimiento institucional que permita a los países en desarrollo ajustarse a establecido en los documentos sobre MTD/MPA. El Grupo de Expertos tomó nota de las preocupaciones específicas por la falta de capacidad de los países africanos para tratar los desechos y estuvo de acuerdo en señalar especialmente esa preocupación para su examen con carácter urgente por la Conferencia de las Partes en su primera reunión. El Grupo de Expertos observó también que la elección de una opción particular para la eliminación de los desechos no obviaría la necesidad de que las Partes tomen en consideración las diferentes técnicas y prácticas generales en relación con las MTD y las MPA señaladas en la orientación. El Grupo estuvo de acuerdo también en que debía prestarse atención especial a la formación de operadores ya que las mejores técnicas no funcionan en condiciones óptimas si el personal no está capacitado y en que en las directrices se debía incluir un texto a este respecto.

B. Introducción

24. La Secretaría presentó el texto redactado para la introducción. Se recordó al Grupo de Expertos que los expertos jurídicos tendrían que volver a examinar el texto para cerciorarse de que concordaba con los requisitos del Convenio de Estocolmo. Se sugirió que se incluyera más información en la introducción acerca de la relación entre el Convenio de Estocolmo y los demás convenios. Con esta condición, el Grupo de Expertos aprobó la introducción que figuraba en el proyecto de directrices.

25. El Grupo de Expertos examinó un esquema propuesto por el Sr. Colombo y el Sr. Patrick Finlay (Canadá), en que se resumían las medidas que habrían de adoptarse respecto de los contaminantes orgánicos persistentes producidos de forma no intencional en virtud del artículo 5 del Convenio de Estocolmo, esquema que se modificó y aprobó para su inclusión en la introducción de las directrices.

26. El Grupo de Expertos examinó un texto sobre las relaciones entre el Convenio de Estocolmo y los demás acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente. El Grupo de Expertos sugirió que, en lo que respectaba a los contaminantes orgánicos persistentes producidos de forma no intencional, los vínculos entre convenios fueran primordialmente los del Convenio de Basilea. El Grupo de Expertos decidió limitar el texto que se incluiría en las directrices para que se refiriera exclusivamente al Convenio de Basilea.

27. El Grupo de Expertos acordó el texto que se incluiría en la introducción del proyecto de directrices que se someterá a consideración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.

C. Examen de las alternativas en la aplicación de las MTD

28. El Sr. Jack Weinberg (IPEN), co-coordinador del texto sobre alternativas, explicó a grandes rasgos las principales cuestiones relacionadas con la presentación de alternativas en el proyecto de directrices. En el debate que siguió el Grupo de Expertos reiteró que la consideración de las alternativas debía quedar restringida a las fuentes del anexo C. Un experto pidió que se diera alguna orientación a los países que estaban elaborando sus planes de acción nacionales de manera que pudieran indagar las posibilidades de avanzar paulatinamente hacia las MTD. Sugirió que esto podía incluirse en la sección sobre consideraciones socioeconómicas.

29. Se estableció un grupo de contacto para que examinara cada fuente sobre la base de la información general y la consideración de posibles alternativas, copresidido por el Sr. Howard Ellis (Nueva Zelanda), el Sr. Hans-Peter Fahrni (Suiza) y el Sr. Weinberg. En su informe a la sesión plenaria, el grupo de contacto señaló que, si bien la elaboración de enunciados concisos de las alternativas sería un instrumento útil, sobre todo en el caso de países que estaban elaborando sus planes de aplicación nacionales, no había tiempo suficiente para hacerlo respecto de cada una de las categorías

de fuentes durante la reunión en curso del Grupo de Expertos. El grupo de contacto sugirió que se elaboraran criterios para facilitar la compilación y el examen de posibles alternativas. El Grupo de Expertos reconoció que era indispensable seguir ocupándose de esta cuestión y sugirió los futuros trabajos que se recomendarían a la Conferencia de las Partes para que los examinara en su primera reunión.

30. Se señaló que en el artículo 9 del Convenio se encargaba a la Secretaría que estableciera y mantuviera un servicio de intercambio de información. El Grupo estuvo de acuerdo en que se incluyera como prioridad la información técnica sobre las alternativas. Se sugirió también que se incluyeran los instrumentos económicos y las nuevas tecnologías, así como las directrices técnicas sobre COP que estaba elaborando el Convenio de Basilea. Se instó a la Secretaría a que se ocupara de esta tarea de manera abierta y transparente y se cerciorara de que esta información se actualizara constantemente.

31. Se invitó a los coordinadores de las diferentes categorías de fuentes a que prepararan breves declaraciones resumidas para introducir las directrices y la orientación sobre las MTD y las MPA en el marco más amplio de la gestión ambientalmente sostenible y se los alentó a que definieran alternativas, siempre y cuando fuese procedente, para su inclusión en los resúmenes de las categorías de fuentes específicas.

32. Se estableció un pequeño grupo de redacción para que elaborara un texto general sobre alternativas. El Grupo de Expertos revisó y aprobó ese texto para su inclusión en la sección de alternativas del proyecto de directrices que se presentaría a la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.

D. Orientación general en la aplicación de las MPA y las MTD

33. La Secretaría presentó el proyecto de texto sobre la orientación general. El Grupo de Expertos convino en incluir el texto en la sección de orientación general de las directrices que se someterían a consideración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo, con sujeción a un examen por la Secretaría para asegurar su concordancia con el Convenio de Estocolmo.

34. El Grupo de Expertos examinó algunas cuestiones intersectoriales que se indican a continuación.

35. El Grupo de Expertos estuvo de acuerdo con que se incluyera el texto sobre la formación de contaminantes orgánicos persistentes producidos de forma no intencional en el proyecto de directrices que se sometería a consideración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.

36. El Grupo de Expertos consideró útil que hubiera una sección general sobre consideraciones relativas a la gestión de los desechos. Se sugirió que el texto tuviera un carácter general aunque en subsecciones específicas se hiciera referencia a los desechos municipales, los desechos peligrosos y los desechos médicos por separado. Se sugirió además la inclusión de un principio general que abarcara el valor de una jerarquía de desechos (reducir, reutilizar y reciclar o prevenir, reutilizar y reciclar). También se tomó nota para su inclusión de cuestiones como la reducción de la fuente, la consideración del período de actividad, los instrumentos económicos y la responsabilidad de productores, consumidores y gobierno. El Grupo de Expertos insistió en que se formularan consideraciones sobre los desechos en relación con el marco de una política más amplia de tratamiento de los desechos.

37. El Grupo de Expertos estuvo de acuerdo en que se incluyera el texto sobre consideraciones relativas a la gestión de los desechos en el proyecto de directrices que se sometería a consideración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.

38. El Grupo de Expertos pasó a ocuparse de la cuestión de los sistemas de depuración de los gases de combustión que también se consideró una cuestión intersectorial. Se elaboró un texto de carácter general que se incluiría en las directrices. Pese a que se había propuesto la inclusión en el texto de alguna referencia a los costos comparados de las diferentes técnicas, se consideró que esas cifras eran engañosas. Se sugirió que era más valioso incluir indicadores cualitativos sobre las ventajas de las diferentes técnicas. El Grupo de Expertos estuvo de acuerdo en que se incluyera el texto sobre sistemas de depuración de los gases de combustión, modificado durante las deliberaciones celebradas en sesión plenaria.

39. El Grupo de Expertos estuvo de acuerdo en que se incluyera el texto sobre la gestión del gas de combustión y otros residuos en el proyecto de directrices que se sometería a consideración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.
40. Se estableció un grupo de contacto sobre vigilancia, copresidido por la Sra. Pat Costner (Greenpeace), el Sr. Shinichi Sakai (Japón) y el Sr. Bo Wahlstrom (Suecia), para evaluar las necesidades relacionadas con la vigilancia, incluidas las directrices para la debida vigilancia de los programas; métodos uniformes y homologados de muestreo y análisis; y la responsabilidad económica de la vigilancia.
41. Al informar a la sesión plenaria, el grupo de contacto sugirió que en la introducción de las directrices se incluyera un enunciado general sobre vigilancia como cuestión intersectorial. En cada categoría de fuentes se podrían describir métodos de vigilancia específicos o indicadores de resultados con sus ventajas y desventajas relativas para las diferentes aplicaciones.
42. El Grupo de Expertos consideró esencial la vigilancia en las instalaciones más grandes. Uno de los expertos señaló que en las plantas más modernas y grandes ya existía una vigilancia casi permanente. Varios expertos sugirieron que se señalara a los laboratorios y a los especialistas regionales, y se recabara su apoyo, a fin de aumentar la capacidad regional para realizar análisis. Al mismo tiempo también habría que seguir aumentando las capacidades nacionales. Habría que seguir estudiando el costo y las consecuencias jurídicas del transporte y el análisis de las muestras. Si la vigilancia era necesaria, era indispensable adoptar metodologías claramente definidas y niveles de cumplimiento alcanzables. Sin embargo, se sugirió que se eximiera a las instalaciones más pequeñas de la vigilancia periódica obligatoria debido a los costos implícitos. Se recordó al Grupo de Expertos las consecuencias que tendría vincular la vigilancia de las MTD y las MPA respecto a la posibilidad de obtener financiación, ya que el mecanismo financiero daría prioridad a las obligaciones contraídas en virtud del Convenio.
43. El Grupo de Expertos estuvo de acuerdo en que el texto sobre vigilancia se incluyera en el proyecto de directrices que se sometería a consideración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.
44. El Grupo de Expertos estuvo de acuerdo en que se incluyera el texto sobre formación de encargados de adoptar decisiones y capacitación técnica en el proyecto de directrices que se sometería a consideración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.

E. Principios generales que se examinarán en la aplicación de las MPA y las MTD

45. El Sr. Finlay presentó el texto sobre los principios generales y señaló que era un recordatorio de algunas políticas y principios ambientales que podrían ser útiles a las Partes a la hora de elaborar sus planes de aplicación y sus planes de acción nacionales respecto de los contaminantes orgánicos persistentes producidos de forma no intencional.
46. Se reconoció que sería útil para los países la referencia a ejemplos de principios internacionales, regionales y nacionales cuyo contenido esencial se podría reproducir con un título diferente y un formato diferente. El Grupo de Expertos convino en que se incluyera el texto correspondiente a este tema del programa en el proyecto de directrices que se sometería a consideración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobreentendiéndose que se modificaría el título y que se incluiría un texto más general en que se tuvieran en cuenta las deliberaciones celebradas en sesión plenaria.

F. Directrices por categorías de fuentes enumeradas en la parte II del anexo C del Convenio de Estocolmo

47. En relación con este tema del programa, el Grupo de Expertos examinó las categorías de fuentes que se habían reformulado con posterioridad al segundo período de sesiones del Grupo de Expertos, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los coordinadores. Expusieron los siguientes oradores: el Sr. Siegmund Boehmer (Austria), coordinador de incineradoras de desechos médicos; la Sra. Hille Hyytiä (Finlandia) sobre producción de pasta de papel utilizando cloro elemental o productos químicos que producen cloro elemental para el blanqueo; la Sra. Karl sobre la combustión de desechos peligrosos en hornos de cemento; el Sr. Kellam sobre incineradoras de desechos municipales y peligrosos y de fangos cloacales; y el Sr. Finlay sobre los procesos térmicos de la industria metalúrgica

incluidos en la parte II del anexo C del Convenio de Estocolmo (producción secundaria de cobre, plantas de sinterización en la industria del hierro e industria siderúrgica, producción secundaria de aluminio y producción secundaria de zinc). También disertó brevemente el Sr. Willem Van Loo (Cembureau) sobre un informe publicado en marzo de 2004 por el WBCSD/SINTEF (Consejo empresarial mundial de desarrollo sostenible/Fundación para la Investigación Industrial y Científica de Noruega) sobre la formación y liberación de COP en la industria del cemento.

48. En el debate subsiguiente se formularon varias observaciones concretas y se propusieron modificaciones para afinar y mejorar las categorías específicas de fuentes mencionadas en las directrices. Los coordinadores modificaron el proyecto de texto para reflejar las observaciones de los expertos. El Grupo de Expertos examinó los textos revisados y estuvo de acuerdo en que se incluyeran, en su forma enmendada, en el proyecto de directrices que se presentaría a la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.

49. El Grupo de Expertos aprobó la versión revisada de las directrices y decidió remitirla a la Conferencia de las Partes para que ésta la examinara en su primera reunión.

G. Directrices/orientaciones por categorías de fuentes enumeradas en la parte III del anexo C del Convenio de Estocolmo

50. En relación con este tema del programa, el Grupo de Expertos se abocó en primer lugar a las categorías de fuentes que no se habían examinado durante los dos primeros períodos de sesiones del Grupo de Expertos y que con posterioridad a su redacción no se habían distribuido para que se formularan observaciones al respecto. Los coordinadores respectivos de los grupos encargados de la formulación de esas categorías de fuentes disertaron sobre los siguientes temas: el Sr. David Atkinson (Australia) sobre la combustión de combustibles fósiles en centrales termoelectricas y calderas industriales, y la Sra. Nicola Lettington (Reino Unido) sobre crematorios y destrucción de carcasas de animales.

51. El Grupo de Expertos dirigió luego su atención a las categorías de fuentes en las que se habían tenido en cuenta las observaciones formuladas por los coordinadores. Los coordinadores respectivos de los grupos encargados de la formulación de esas categorías de fuentes expusieron brevemente sobre los siguientes temas: el Sr. William Carroll (ICCA) y el Sr. Francis Kihumba (Kenya) sobre la quema a cielo abierto de desechos; el Sr. Finlay sobre los procesos térmicos en la industria metalúrgica no mencionados en la parte II del anexo C del Convenio de Estocolmo (producción secundaria de plomo, producción primaria de aluminio, producción de magnesio, producción secundaria de acero, y metales primarios); la Sra. Vandana Naidu (Fiji) sobre fuentes de combustión domésticas; la Sra. Karl sobre instalaciones de combustión de madera y otros combustibles de biomasa; el Sr. Carroll sobre procesos de producción de productos químicos; el Sr. Sakai y la Sra. Heidi Fiedler (PNUMA) sobre vehículos de motor y plantas de desguace para el tratamiento de vehículos una vez acabada su vida útil; la Sra. Fiedler sobre teñido y terminación de textiles y cueros y sobre desechos de refinerías de petróleo, y el Sr. Finlay sobre la combustión lenta de cables de cobre.

52. En las deliberaciones subsiguientes se formularon varias observaciones concretas y se propusieron modificaciones para afinar y mejorar el texto de las categorías específicas de fuentes mencionadas en las directrices. Los coordinadores modificaron el proyecto de texto para reflejar las observaciones de los expertos. El Grupo de Expertos examinó los textos revisados y estuvo de acuerdo en que se incluyeran, en su forma enmendada, en el proyecto de directrices que se presentaría a la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.

53. Con respecto a los textos relativos a las plantas de desguace para el tratamiento de vehículos una vez acabada su vida útil y los desechos de las refinerías de petróleo, el Grupo de Expertos convino en que los datos disponibles sobre esas fuentes sugerían que éstas distribuían, más que formaban, contaminantes orgánicos persistentes en forma no intencional. En las directrices se hará constar esta circunstancia en forma resumida. En una etapa posterior se podría divulgar más información sobre las categorías de fuentes por conducto del mecanismo de intercambio de información del Convenio de Estocolmo administrado por la Secretaría de conformidad con el artículo 9 del Convenio.

54. Con referencia a la categoría de fuentes relativa a los crematorios, el Grupo de Expertos señaló que, dada la índole del tema, en las directrices deberían tenerse en cuenta sus connotaciones éticas, culturales y religiosas.

H. Normas, directrices u orientaciones nacionales y subnacionales aplicables a las MTD

55. El Sr. Finlay presentó un proyecto de compilación de normas, directrices y orientaciones. Se convino en que esta información debía actualizarse y difundirse por conducto del mecanismo de intercambio de información del Convenio de Estocolmo.

I. Material de referencia aplicable procedente de diversas fuentes, entre ellas métodos de evaluación y técnicas de medición

56. Se convino en que la información relacionada con este tema del programa debía recopilarse, actualizarse periódicamente y difundirse por conducto del mecanismo de intercambio de información del Convenio de Estocolmo.

IV. Proceso de presentación del informe relativo al proyecto de directrices sobre las mejores técnicas disponibles y una orientación provisional sobre las mejores prácticas ambientales para su examen por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes en su primera reunión

57. El Grupo de Expertos convino en remitir el proyecto de directrices a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo para que ésta lo examinara y, en su caso, lo aprobara en su primera reunión. El Grupo de Expertos hizo suyas las directrices pero observó que si bien las MTD y las MPA estaban completas o muy adelantadas con respecto a algunas categorías de fuentes en particular, en el caso de otras se requería una labor adicional. También cabía señalar que las directrices reflejaban el trabajo realizado hasta la fecha dentro de plazos muy ajustados.

58. El Grupo de Expertos acordó señalar a la atención de la Conferencia de las Partes el proceso que se había seguido para la preparación de las directrices y las cuestiones e inquietudes pendientes que aún restaba considerar. Esto se haría constar en el informe del Grupo de Expertos a la Conferencia de las Partes que prepararían los copresidentes. En ese informe también se mencionarían, entre otras cosas, las preocupaciones de los países en desarrollo por las consecuencias socioeconómicas de la aplicación de las MTD y la falta de capacidad para aplicarlas, la necesidad consiguiente de asistencia técnica y financiera y la necesidad de seguir trabajando en la elaboración de las directrices. Con respecto a las preocupaciones de los países en desarrollo, el Grupo de Expertos convino en recomendar a la Conferencia de las Partes que considerara la posibilidad de prestar un apoyo especial a esos países.

59. El Grupo de Expertos sugirió asimismo que en el informe de los copresidentes se recomendará a la Conferencia de las Partes que examinara la forma de actualizar las directrices y cuestiones conexas.

60. El Grupo de Expertos preparó una lista de las cuestiones que requerían un mayor trabajo de elaboración, para ser presentada a la Conferencia de las Partes como parte del informe de los copresidentes.

V. Otros asuntos

61. El Grupo de Expertos no planteó ningún otro asunto.

VI. Aprobación del informe

62. El Grupo de Expertos aprobó su informe sobre la base del proyecto de informe contenido en el documento UNEP/POPS/EGB.3/L.1, que se había distribuido durante el período de sesiones, en su forma enmendada, y en el entendido de que la finalización del informe se encomendaría a los copresidentes, quienes trabajarían en consulta con la Secretaría.

VII. Clausura del período de sesiones

63. Tras el habitual intercambio de cortesías, los copresidentes declararon clausurado el período de sesiones a las 19.00 horas del sábado 16 de octubre de 2004.

Anexo I

Estructura del documento sobre las MTD y las MPA

Índice

- I. Introducción
 - A. Propósitos
 - B. Estructura del documento y uso de las directrices y orientaciones
 - C. Contaminantes orgánicos persistentes producidos en forma no intencional
 - 1. ¿Qué son los contaminantes orgánicos persistentes producidos en forma no intencional?
 - 2. ¿Cuáles son los riesgos que se derivan de los contaminantes orgánicos persistentes producidos en forma no intencional para los seres humanos y el medio ambiente?
 - D. Artículo 5 y anexo C del Convenio de Estocolmo sobre COP
 - E. Examen sumario de las MTD y las MPA para los contaminantes orgánicos persistentes producidos en forma no intencional
 - F. Relación con otros convenios y acuerdos
- II. Consideración de alternativas en la aplicación de las MTD
- III. Orientaciones generales, principios y consideraciones interdisciplinarias sobre las MTD y las MPA
 - A. Orientaciones
 - B. Principios
 - C. Consideraciones interdisciplinarias
 - 1. Mecanismos de formación de contaminantes orgánicos persistentes producidos en forma no intencional
 - 2. Escala jerárquica de la gestión de desechos
 - 3. Gestión de gases de combustión y otros residuos
 - 4. Capacitación de operadores
 - 5. Comprobación, vigilancia y notificación de liberaciones
- IV. Orientaciones/directrices por categorías de fuentes
 - A. Compilación de resúmenes
 - B. Categorías de fuentes incluidas en la parte II del anexo C
 - 1. _____
 - a.
 - b.
 - ...
 - 2. _____
 - 3. _____
 - ...
- C. Categorías de fuentes incluidas en la parte III del anexo C
 - 1. _____
 - 2. _____
 - 3. _____
 - ...

Anexo II

Preocupaciones de los países en desarrollo con respecto al cumplimiento de las exigencias relacionadas con la aplicación de las MTD y las MPA, en particular en la esfera de los desechos médicos, a la vez de lidiar con otras cuestiones socioeconómicas de alta prioridad

Las Partes que son países en desarrollo se refirieron con preocupación a las dificultades que podrían experimentar algunos de ellos para cumplir las normas de las MTD y las MPA en materia de contaminantes orgánicos persistentes en la gestión de los desechos médicos, debido a la falta o insuficiencia de capacidad y tecnología, mientras lidiaban al mismo tiempo con otras cuestiones socioeconómicas de alta prioridad. Sin embargo, reconocemos que los desechos médicos deberían quizás eliminarse de forma tal de prevenir la propagación de enfermedades infecciosas que se produce como consecuencia de la práctica actual de eliminar los desechos médicos peligrosos junto con otros desechos de origen doméstico en vertederos a cielo abierto. Por lo tanto, ante la falta de asistencia técnica y financiera internacional suficiente, oportuna y apropiada, tal vez debería permitirse a las Partes que son países en desarrollo que utilizaran en el corto plazo otras opciones que sean mejores que la descarga en vertederos a cielo abierto, entre ellas el uso de incineradoras en pequeña escala en los hospitales, aunque no se ajusten a las MTD, y a pesar de que muchos aspectos de las MTD y las orientaciones sobre las MPA sigan siendo aplicables y sigan resultando útiles, en particular las medidas de gestión de los desechos como la segregación y la reducción al mínimo. En tal sentido, es necesario suministrar tempranamente recursos financieros con fines de creación de capacidad y fortalecimiento institucional, para que las Partes que son países en desarrollo puedan ceñirse a las directrices de las MTD y las MPA aplicables a la gestión de los COP. Tomamos nota con interés del proyecto de demostración sobre gestión de desechos médicos que están preparando en forma conjunta el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización Mundial de la Salud, y exhortamos al FMAM, sus organismos de ejecución y demás entidades a que presten apoyo y den inicio rápidamente a una labor mucho más intensa en ese ámbito. Esta tarea se vería sumamente facilitada si los países en desarrollo incorporaran las cuestiones relacionadas con las MTD y las MPA como parte importante de sus estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

La necesidad de asistencia especial para cumplir las exigencias de las MTD y las MPA en lo que respecta a la gestión de los desechos médicos refleja una preocupación más amplia en torno a la aplicación de las MTD y las MPA en muchos países en desarrollo. La aplicación de las MTD y las MPA debe ser compatible, en términos generales, con las metas de desarrollo sostenible, a fin de promover el desarrollo y la reducción de la pobreza y, al mismo tiempo, adoptar las medidas necesarias para proteger la salud pública y el medio ambiente de los contaminantes orgánicos persistentes.
